

	Pesetas
A los PP. Franciscanos, para su Colegio de San José, sito en la plaza de San Francisco, en Lebríja.	3.000
Al Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, de Marchena	2.500
<i>Provincia de Toledo:</i>	
A la Escuela de niñas de la Parroquia de Santa María de la Asunción, en Ocaña	3.000
A las RR. de María Inmaculada—Misioneras Claretianas—, calle Francos, número 7, en Orgaz	2.000
<i>Provincia de Valencia:</i>	
A la Escuela nocturna para obreros de la Parroquia de Santa Cruz, calle Padre Huerfanos, número 7, en Valencia	2.000
A la Escuela nocturna de María Reparadora, calle Gobernador Viejo, número 19, en Valencia	5.000
A la Asociación de Padres de Familia del Centro de enseñanza especial de niños retrasados, calle Castillo Cullera, número 1, en Valencia	5.000
A la Escuela fundada por el Dr. Muñoz Izquierdo, en Burjassot	3.000
A las RR. Operarias del Divino Maestro, para su Colegio del Ave María, calle Campamento, número 59, en Benimamet	2.500
<i>Provincia de Vizcaya:</i>	
A las MM. Mercedarias de la Caridad para su Colegio de Jesús María, en Ibarra	2.500
A las RR. Esclavas del Amor Misericordioso, para sus Colegios de Lujua-Larrondo y Sestao	5.000
<i>Provincia de Zamora:</i>	
A la Congregación Religiosa del Amor de Dios, en Zamora, calle Ramos Carrión, 60	7.500
<i>Provincia de Zaragoza:</i>	
A las Escuelas de Santo Domingo de Silos, del Centro Educativo Santo Domingo del Val, Barrio de las Fuentes, en Zaragoza	5.000
A las RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y María, calle Cervantes, número 9, en Zaragoza.	3.000
Importe total de estas subvenciones	961.250

2.º Que la cantidad que por el concepto de «Subvenciones» se concede por un importe total de novecientas sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas sean libradas en la forma reglamentaria a los respectivos Pagadores provinciales, y las de Madrid, al Pagador de los Servicios del Ministerio, don Faustino Alvarez Duque.

3.º Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán necesariamente ante la Oficina pagadora certificado expedido por la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, en el que se acredite la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 28 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Inspección Central de Enseñanza Media del Estado por la que se convoca para la realización de los ejercicios para la concesión de los Premios Nacionales de Bachillerato.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto, se convoca a todos los alumnos de ambos sexos que hayan obtenido premio extraordinario en el Grado Superior del Bachillerato en el curso 1961-62 para que hasta las trece horas del día 20 del mes de febrero de 1963 entreguen el Instituto en el que hayan efectuado los exámenes de Grado Superior o en el de su residencia, si no fuese en la actualidad la misma de entonces, una instancia dirigida al ilustrísimo señor Inspector Jefe de

responda solicitando tomar parte en los ejercicios para Premios Nacionales.

A la solicitud se acompañará el libro de calificación escolar, en el que conste la diligencia manifestando haberle sido concedido el premio extraordinario.

Los ejercicios se realizarán en la capital del Distrito Universitario el día 1 del mes de marzo de 1963, a las nueve en punto de la mañana, y en el local que el Inspector Jefe designe y haga público en los anuncios.

Madrid, 31 de enero de 1963.—El Inspector general, A. Pacios.

*RESOLUCION de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona referente al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que se citan.*

Por Decreto 9 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de enero de 1956) fué declarada de urgencia la ocupación de una parcela de terreno en la ciudad de Barcelona, barriada de Las Cortes, a cierre por la alineación Norte de la calle de Europa; Este, por la calle de la Maternidad, y el lado Poniente del Cementerio de Las Cortes; Sur, por el lado Norte de dicho cementerio y su prolongación hasta la calle de la Maternidad y el Torrente de las Rosas, y al Oeste, por los terrenos del Real Club de Polo de Barcelona, con objeto de ampliar, en el sector Sur de la avenida del Generalísimo, la zona de los terrenos hasta la fecha afectados de expropiación, a los efectos que señala el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a favor de la Junta de Obras de la Universidad de Barcelona.

En aplicación a dicho Decreto, la Junta de Obras ha acordado la ocupación de varios terrenos incluidos en dicha parcela, a tenor de lo dispuesto en las normas segunda y tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, terrenos cuyas características, lindes y propietarios, según los antecedentes que se conocen son los siguientes:

a) Pieza de tierra de figura irregular con una superficie de 3.911,50 metros cuadrados = 103.529,85 pl<sup>2</sup>, situada en el antiguo término de Las Cortes de Sarria, paraje denominado «Pla de Coll-Blanch», lindante al Norte en una línea horizontal con terreno de la Junta de Obras, procedente de esta finca matriz objeto del presente edicto, y de la que fué segregada en la escritura de avenencia autorizada por el Notario de esta capital don José Salvá Fernández en 14 de junio de 1954; al Este, con terreno propiedad de doña Asunción Llopert y don Joaquín Gómez, afectado también por el Decreto de expropiación; al Sur y al Oeste, con el denominado Torrente de las Rosas, y a través del mismo con terrenos ocupados por el Real Club de Polo.

Dicha finca, como resto de la matriz aludida, pertenece en nuda propiedad a don Juan y doña María Rosa Prats Gardeñes, y en usufructo a doña María Gardeñes Aragónés, cuyo domicilio conocido es el de la calle Juan Gamper, número 5, primero, primera, de la presente ciudad.

b) Pieza de tierra situada en el referido paraje formando un polígono de cuatro caras, con una superficie de 437,02 metros cuadrados equivalentes a 9.184,92 pl<sup>2</sup>, lindante al Norte con terrenos de doña Rosa y don Francisco Perearnáu; al Este, con otro de doña Josefa Bayo (objeto del epígrafe c) del presente edicto); al Sur, con otro de «Gestora de la Propiedad Urbana, Sociedad Anónima», y al Oeste, con el referido de doña Rosa Perearnáu.

Según las referencias obtenidas por esta Junta, pertenece esta parcela a don Martín Alonso, con domicilio en esta ciudad, calle Puerto Príncipe, número 30.

c) Pieza de tierra situada en el mismo paraje, formando también un polígono de cuatro caras, de superficie total 348,36 metros cuadrados, equivalentes a 9.220,35 pl<sup>2</sup>; lindante al Norte y Este con terreno de don Francisco Perearnáu; al Sur, con «Gestora de la Propiedad Urbana, S. A.», y a Oeste, con terreno de don Martín Alonso, objeto del epígrafe b) del presente edicto.

Según las referencias obtenidas por la Junta, pertenece la parcela a doña Josefa Bayo, con domicilio en esta ciudad, calle Villaroel, número 79.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación forzosa, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y llevar a cabo la adquisición del referido inmueble, a los fines anteriormente indicados, se hace público el mencionado acuerdo, así como que el día 9 de marzo de 1963, a las doce horas, sin necesidad de previo aviso, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación del terreno.

inmueble, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley invocada, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», como asimismo en dos diarios de esta ciudad, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Universidad para conocimiento de los mencionados interesados, de sus causahabientes y demás propietarios y titulares de derecho sobre la finca afectada por la expropiación, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, títulos de propiedad y con el recibo del primer trimestre del año en curso de la Contribución Territorial correspondiente.

Barcelona, 26 de enero de 1963.—El Rector-Presidente de la Junta, A. Torroja.—568.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 2 de febrero de 1963 por la que se prorroga la reserva a favor del Estado de los yacimientos de carbón en la cuenca de Peñarroya, Pueblonuevo, Bélmez y Espiel, de la provincia de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 7 de marzo de 1957 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 del mismo mes, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de carbón en la cuenca de Peñarroya, Pueblonuevo, Bélmez y Espiel, de la provincia de Córdoba. Dicha Orden fue prorrogada en 10 de marzo de 1959 y 18 de febrero de 1961; pero como subsisten en la actualidad los motivos determinantes de las anteriores prórrogas, ya que es conveniente que el Instituto Nacional de Industria continúe realizando las labores de investigación que le fueron encomendadas.

Este Ministerio acuerda prorrogar la reserva a favor del Estado de los yacimientos de carbón en la cuenca de Peñarroya, Pueblonuevo, Bélmez y Espiel, de la provincia de Córdoba, con el mismo perímetro y en los propios términos que se indicaban en la Orden de 7 de marzo de 1957, que establecía la misma.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la concedida por Orden ministerial de 18 de febrero de 1961, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita o sea transformada en reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1963.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*ORDEN de 2 de febrero de 1963 por la que se prorroga la reserva a favor del Estado de los yacimientos de minerales de hierro, plomo, cinc, plata y bario en determinada zona de la provincia de Almería.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 20 de enero de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero siguiente, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de minerales de hierro, plomo, cinc, plata y bario en una zona de la provincia de Almería. Dicha Orden fue prorrogada en 8 de febrero de 1961; pero como subsisten en la actualidad los motivos determinantes de la primitiva prórroga, ya que es conveniente que el Instituto Nacional de Industria continúe realizando las labores de investigación que le fueron encomendadas.

Este Ministerio acuerda prorrogar la reserva a favor del Estado de los yacimientos de minerales de hierro, plomo, cinc, plata y bario en determinada zona de la provincia de Almería, establecida por Orden ministerial de 20 de enero de 1958, en los propios términos que se indicaban en la citada Orden.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la concedida por Orden ministerial de 8 de febrero de 1961, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita o sea transformada en reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1963.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*ORDEN de 2 de febrero de 1963 por la que se prorroga la reserva a favor del Estado de los yacimientos de lignito en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 14 de febrero de 1957, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de lignito en la zona de Arenas del Rey de la provincia de Granada. Dicha Orden fue prorrogada en 17 de febrero de 1959 y 6 de febrero de 1960; pero como subsisten en la actualidad los motivos determinantes de las anteriores prórrogas, ya que es conveniente que el Instituto Nacional de Industria continúe realizando las labores de investigación que le fueron encomendadas.

Este Ministerio acuerda prorrogar la reserva a favor del Estado de los yacimientos de lignito en la zona de Arenas del Rey, de la provincia de Granada, en los propios términos que se indican en la Orden de 14 de febrero de 1957, que establecía la misma.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la concedida por Orden ministerial de 9 de febrero de 1961, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita o sea transformada en reserva definitiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1963.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fabricación de Automóviles, S. A.» (FASA) la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valladolid, a instancia de «Fabricación de Automóviles, S. A.» (FASA), con domicilio en Valladolid, paseo del Arco del Ladrillo, 44 y 46, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fabricación de Automóviles, S. A.» (FASA) la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito a 44 kilovoltios, con conductores de aluminio-acero de 43.05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores rígidos y de cadena en apoyos de hormigón armado y vibrado. Su recorrido, de 1.163 metros de longitud, tendrá su origen en la línea de circunvalación Sur de Valladolid a 44 kilovoltios, propiedad de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», y su término en la nueva subestación a instalar en su factoría de la citada capital.

La finalidad de esta línea será la de alimentar precisamente la nueva subestación anteriormente citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será inmediato, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea de transporte de energía se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Valladolid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valladolid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquel de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.